

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1455-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil quince. Las once y doce minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CUÁ, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA, Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, con referencia AC-102-01-2015, derivado de la evaluación al control interno de esa comuna por el período del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial, señala como objetivos específicos los siguientes: a) Evaluar la confiabilidad y suficiencia del control interno en las áreas de Administración, Finanzas, Contabilidad, Presupuesto, Caja Chica, Asesoría Legal, Recursos Humanos, Bodega, Administración Tributaria, Planificación, Unidad Técnica Municipal y Adquisiciones; b) Determinar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables; c) Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los incumplimientos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1455-15

legales si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), aplicables a este tipo de auditoria, y sus resultados conclusivos revelan: El Sistema de Control Interno de la Comuna de El Cuá, presenta algunas debilidades que deben ser atendidas a lo inmediato por los servidores edilicios involucrados, a saber: a) No se dispone de un reglamento de capacitación y entrenamiento del personal y de un programa de capacitaciones; b) Falta de Evaluación al desempeño de todo el personal; c) Los activos vulnerables carecen de una póliza de seguro; d) El Plan Estratégico Municipal se encuentra desactualizado y no existe Plan Estratégico Institucional; un Comprobantes de pago sin clasificar y gastos registrados en cuentas que no corresponden con las descritas en el presupuesto; f) La documentación que respalda las transacciones y eventos significativos de la alcaldía, no se encuentra conservada en condiciones óptimas; g) No se han difundido el Funciones. Manual de Procedimientos Administrativos Financieros y Manual de Control Interno a todo el personal. **POR TANTO**: Sobre las base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, RESUELVEN: I) Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CUÁ, DEPARTAMENTO DE JINOTEGA, de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, con referencia AC-102-**01-2015**, derivado de la evaluación al control interno de esa comuna, por el período del uno de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil catorce; y, II) Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, sopena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1455-15

responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Nueve (959) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifiquese.